



2022-10-3-0006093

dra

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 FEB 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular granítico ubicado en el Padrón N° 9.869 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Joaquín Horacio Fernández Morales y Macarena Fernández Morales;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de material granular granítico, para la realización de las obras: “Rehabilitación de la Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km, tramo 1: Casa Sainz – Camino La Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro - Tramo II: Camino La Cuchilla – Puente sobre Río Negro” ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular granítico ubicado en el Padrón N° 9.869 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Joaquín Horacio Fernández Morales y Macarena Fernández Morales.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de material granular granítico en un área de explotación de 7 ha (siete hectáreas), para la realización de las obras: “Rehabilitación de la Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km, tramo 1: Casa Sainz – Camino La Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro - Tramo II: Camino La Cuchilla – Puente sobre Río Negro”.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*Forquies*

*Lacalle Pou*  
LACALLE POU LUIS